



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla- Atlántico, Marzo Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 080014189005-2022-00008-00.
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT No. 860.034.313-7.
DEMANDADOS: HURI ISABEL CORRO BOLIVAR C.C. No. 22.703.556.
NILSON SALTARIN RIPOLL C.C. No. 72.122.214

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho, el proceso de la referencia en el cual abogado NILSON SALTARIN RIPOLL mediante mensaje de datos de Febrero 17 de 2023, en virtud del poder otorgado por la señora HURI ISABEL CORRO BOLIVAR, como demandado y apoderado dentro del proceso, presenta contestación de la demanda y excepciones de mérito. Sírvase resolver.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, MARZO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso se observa que el día 17 de febrero del hogaño, el abogado NILSON SALTARIN RIPOLL, actuando en causa propia y en representación, a razón del poder conferido por la señora HURI ISABEL CORRO BOLIVAR, arrió con destino del presente escrito exceptivo y contestación de la presente demanda.

Dentro de su escrito de contestación formuló la excepción que denominó “*PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA*” de la cual se dispondrá el respectivo traslado en los términos procesales correspondientes

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

1. Córrese traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada señores NILSON SALTARIN RIPOLL, actuando en causa propia y en representación de la señora HURI ISABEL CORRO BOLIVAR, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer; de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.
2. Reconózcasele personería al abogado NILSON SALTARIN RIPOLL quien se identifica con CC No. 72.122.214 y TP No. 129.633 para actuar per se en causa propia y como apoderado de la señora HURI ISABELCORRO BOLIVAR, en los términos y para los efectos del mandato legalmente conferido, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 10 de Abril de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 52
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE